CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DICTAMEN A.L. Nº 846 /2013.-

A: PRESIDENCIA.-

DE: ASESORÍA LEGAL.-

REF.: **MEMORÁNDUM S.G. N.º 107/2013** DE FECHA 17.06.2013 SOBRE **MEMORÁNDUM DC/GOC NROS. 119 Y 120** SOBRE CONTRATOS DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.-

FECHA: 26 JUN 2013

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted con relación al **MEMORÁNDUM S.G. N° 107/2013** de fecha 17 de junio de 2013, que hace referencia a los Memorándum DC/GOC Nros. 119 y 120 del 6 y 8 de mayo de 2013, respectivamente, por medio de los cuales la Gerencia Operativa de Contratación solicita aprobación para la renovación de los Contratos Nros. 13 y 14, suscriptos con las empresas AUTORAMA, del Señor Humberto Javier Ismajovich, respectivamente, para el "Alquiler de Sitios para Estacionamiento de Vehículos".-

Al respecto, se informa que el Directorio ha resuelto solicitar un dictamen respecto a la contratación, si la misma justifica o no la renovación de los Contratos respectivos. En ese sentido, según se señala, considerando lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/2003 se solicita a esta dependencia que se expida respecto a la plurianualidad de los contratos y si la eventual renovación de los mismos se ajusta a lo previsto en el artículo trascripto.-

Al respecto, el Art. 47 de la Ley, en su redacción, señala *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Del análisis de la redacción trascripta surge que siempre que exista informe que señale que conviene a los intereses institucionales, puede, en efecto, procederse a la renovación del contrato, hasta por dos periodos. Entendemos que los dos periodos a que se hace referencia son independientes del periodo original de contratación, es decir, serían dos periodos adicionales al mismo.-

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 458/2012**, de fecha 14 de marzo de 2012, **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"**, ya mencionada por el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contratación, en su Art. 9° señala que *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigente del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".* En ese sentido, el Art. 11° de la Resolución en cuestión señala: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son: a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP.- b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03.- c) Resolución de la Máxima Autoridad que autoríce la Renovación del Contrato.- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.- e) Copia simple del contrato suscripto".-*

Sobre el requerimiento establecido en el Art. 11°, inciso b), citado, cabe señalar que el artículo 6°, inciso b), al cual se remite, hace referencia a un *"Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de*

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.- ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble".-

En atención a lo señalado, en cuanto a la justificación, entendemos que la normativa exige, por un lado, que las áreas a que se hace referencia fundamenten la necesidad de proceder, en este caso, a la renovación y emitan dictamen al respecto.-

Entendemos que los fundamentos para la renovación no serían distintos a los que motivaron la locación en principio, teniendo en cuenta que subsistirían las necesidades que fundamentaron la contratación en primer lugar, sin perjuicio de lo cual, y en vista de que el Art. 47 de la Ley exige informe que sustente la conveniencia a los intereses institucionales, y que la Resolución DNCP N° 458/2012, por su parte, exige como recaudo que debe ser remitido con la comunicación de la renovación, la elaboración de un dictamen justificativo, entendemos que debería procederse conforme a lo establecido.-

Conforme a lo expuesto, entendemos que, siempre que se cumplan los presupuestos y requerimientos establecidos en las normas vigentes ya mencionadas por el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contratación, no habría objeción para proceder a la renovación de los contratos en cuestión.-

Cumplimos en remitir las presentes consideraciones, en atención a la consulta formulada, quedando a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Roberto Espínola Delgado
Asesor Legal

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 27 JUN 2013
A LAS 10:10 HS.
POR Juan Zalvado FIRMA:
Funcionario

A consideración del Directorio.-

OSCAR PICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

28 JUN. 2013

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Memorándum SG Nº 107/2013

A : **ABOG. ROBERTO ESPÍNOLA, Asesor Legal**

DE : **OSCAR PICCARDO CABRAL, Secretario General**

REFERENCIA : Comunicar instrucción del Directorio s/ Memorándum DC/GOC Nros. 119 y 120 del 6 y 8 de mayo de 2013, respectivamente.

FECHA : 17 JUN 2013

SEÑOR ASESOR LEGAL:

Me dirijo a usted con relación a los Memorándum DC/GOC Nros. 119 y 120 del 6 y 8 de mayo de 2013, respectivamente, a través de los cuales la Gerencia Operativa de Contratación solicita la aprobación para la renovación de los Contratos Nros. 13 y 14, suscriptos con la empresa AUTORAMA del señor Humberto Javier Ismajovich y la firma SERMACO, respectivamente, para el "Alquiler de Sitios para Estacionamiento de Vehículos".

Al respecto, le informo que el Directorio de la CONATEL en sesión ordinaria del 6 de junio de 2013, ha resuelto solicitarle un dictamen respecto a la contratación, si la misma justifica o no la renovación de los Contratos respectivos.

Asimismo, considerando lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***"Renovación de Contratos.*** *En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos"***, el Directorio solicita se expida respecto a la plurianualidad de los contratos y si la eventual renovación de los mismos se ajusta a lo previsto en el artículo transcripto.

Se remiten antecedentes.

Atentamente.

ASESORÍA LEGAL
Mesa de Entrada
Recibido en Fecha: 17 JUN 2013
Hora: 11:45 Selva Lugo Vaesken
Funcionario/a: Secretaria A.L. CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

MEMORANDUM DC/GOC N° 120/2013.

A : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION.**
DE : **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.**
FECHA : **08 de MAYO DE 2013.**
REF. : **RENOVACION DE CONTRATO Nº 14/2012 DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" -ID N° 213.567.**

Señor Gerente:

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a los Señores miembros del Directorio, a fines de poner a su consideración, la renovación del Contrato Nº 14 de ***"ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS ID Nº 213.567"*** suscrito con la firma **SERMACO**, cuyo procedimiento está previsto en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones conforme se pasa a exponer:

Antecedentes:

- **Contrato Nº 20/2011** ***DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"*** suscrito con la empresa SERMACO, por un monto total de **Gs.77.400.000.**

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cant. de lugares	Cant. de meses	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total G. c/IVA
1	Locación de Inmuebles	Alquiler de Sitios para Estacionamiento de 3 Vehículos Tácticos las 24 horas del día y los 365 días al año.	3	12	500.000.-	18.000.000.-
2	Locación de Inmuebles	Alquiler de Sitios para Estacionamiento de 22 Vehículos Convencionales en horario comercial de lunes a viernes	22	12	225.000.-	59.400.000.-
Total G. IVA incluido						**77.400.000.-**

- Se cuenta con la conformidad por escrito de la contratista para la renovación de la Locación, así también el Administrador del Contrato, la División de Servicios Generales ha indicado la conformidad y necesidad de renovar el alquiler de los Sitios de estacionamientos.
- El Contrato tiene **vigencia hasta el 15 de julio del 2013 y** se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la renovación según **CDP Nº 116/2013.**

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta la Cláusula Nº 4***: VIGENCIA DEL CONTRATO*** que establece: "*El plazo de vigencia de este contrato será de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción, y prorrogable de común acuerdo entre las partes, conforme al Art.47 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

El Art. 47 de la Ley 2051/03 *establece:* ***"Renovación de Contratos.*** En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la

SECRE
RECIBIDO EN FE
A LAS .....
POR .....
Funci

administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".***

Asimismo, la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, establece en su Art.10 "**Renovación de Locación.** ***La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".***

Conclusión:

En este contexto normativo, a fin de seguir permaneciendo con el usufructo que actualmente la Institución cuenta, solicitamos aprobación a la Máxima Autoridad a los efectos de iniciar los trámites pertinentes para la Renovación del Contrato en cuestión, **con los mismos montos, en los mismos términos y condiciones del principal**, por el término de 12 meses,

Salvo mejor Parecer de la Máxima Autoridad

Atentamente.

Se anexan.

-Nota conformidad Sermaco

-CDP Nº 116/2013

-Informe de conformidad de la División de Servicios Generales.

Abog. Lourdes Carolina Rojas E.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

A: Presidencia de Directorio
A sus efectos.

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

SECR
RECIBIDO EN
A LAS .....
POR .....
Fu

SERMACO
Servicios y Materiales de Construcción.
Avda. Bruno Guggiari 542
Tel: 551 - 283 Cel: (81) 104 - 323 (71) 227 - 700

Asunción, 18 de abril de 2.013

Ref.: CONTRATO N° 14 /2012 ENTRE CONATEL Y LA EMPRESA SERMACO PARA SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO-ID Nro.213.567

Ref: Respuesta a Nota GOC Nro. /2013

Señores
Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA BRUGADA
Presidente
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de contestar al Nota GOC Nro. 99/2012, solicitando la prorroga del contrato de SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Contrato Nro. 14/2012 , ID Nro. 213.567 .

La firma SERMACO , a quien represento , ACEPTA la renovación del CONTRATO DE SERVICIO NRO. 14/2012, ID NRO.213.567, para una prorroga según Art. 47 de la Ley 2015/03 , de un segundo periodo del presente contrato.

Sin otro particular, atentamente.

Sr. Antonio Villa
Administrador SERMACO

SERMACO

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 18/ABRIL/2013
Firma: 11:20

A. I. C
18-04-2013

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL